



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0184 - 2016- GORE-ICA/GR

Ica, 10 MAYO 2016



Visto el Oficio Nº 011-2016-Suttyc-Ica de fecha 25 de febrero del año en curso mediante el cual los dirigentes de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica remiten la relación de trabajadores sindicalizados que conformarán mediante acto resolutivo la Comisión Paritaria que tendrá como fin negociar su Pliego de Reclamos para el periodo 2016-2017, proveído a la Nota Nº 010-2016-GORE.ICA-GRAF-SGRH/MSDE de fecha 22 de marzo del año en curso, Memorando Nº 195-2016-GORE-ICA-GRINF, Nota Nº 076-2016-GORE-ICA/DRTC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante artículo 65 del Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, Reglamento de la Ley del Servicio Civil, señala que el Capítulo II de la Negociación Colectiva es de aplicación a toda negociación colectiva en la que intervenga un sindicato que pueda estar integrado, parcial o totalmente, por servidores que hubieran optado por no trasladarse al régimen previsto en la Ley;

Que, para efectos de la negociación colectiva, las entidades Tipo B se encuentran representadas por las Entidades Tipo A que constituyen el Pliego Presupuestal, en este caso la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se define como entidad Tipo B a través de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0460-2015-GORE-ICA/GR de fecha 16 de diciembre del 2015;

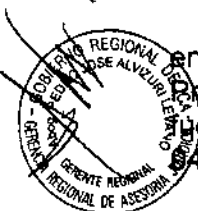
Que, mediante los documentos del visto se ha propuesto la conformación de la Comisión Negociadora para el periodo 2016-2017 tanto de parte del Gobierno Regional de Ica como de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones así como de parte del Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica;

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902 y a la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la conformación de la Comisión Negociadora que se encargará de negociar el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica para el periodo 2016-2017.

Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:





Gobierno Regional



Por el Gobierno Regional de Ica

- El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- El Gerente Regional de Administración y Finanzas.

Por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

- CPC. Humberto Antonio Herrera Vega.
- Ing. Niser Macedonio Quispe Arias

Por el Sindicato Único de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica

- Sr. Ruperto Elías Verona Lena, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores.
- Sr. Carlos Falconi Salazar, Sub-Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores.
- Sr. Carlos Gavilano Rueda, División de Equipo Mecánico.
- Sr. Rony García Pasache, Telecomunicaciones DRTC-Ica.

Suplentes:

- Julio Andrés Farfán Flores, División Equipo mecánico.
- Arturo Zevallos Mondalgo, Residencia de Caminos de Chincha.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los miembros designados de la Comisión Negociadora, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ica y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

